

# EL OXOMENSE

SEMENARIO CATOLICO  
CON CENSURA ECLESIASTICA

AÑO I.

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En la Administracion del periódico (Plaza Mayor, 4) y en todas las casas y centros de propaganda Católica.

Los pagos se verificarán por adelantado en letras de Giro sobre esta Plaza, Soria, Madrid y Barcelona, ó en sellos de correo. En este caso debe certificarse la carta.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

### PENINSULA.

	Pts.	Cs.
Un año.	5	0
Un semestre.	3	0
Un trimestre.	1	50

Ultramar y extranjero; los suscriptores han de abonar el recargo de correspondencia.

NÚM. 37

Burgo de Osma 26 de Noviembre de 1892.

### SANTOS DE LA SEMANA.

27 Dom. *† 1 de Adviento.* Stos. Santiago el Interciso, Facundo y Primitivo, mrs., Flora y María, vgs. y mrs., Valeriano y Máximo, obs., y B. Margarita de Saboya, vd.

28 Lun. Stos. Rufo, m., Sóstenes, disc de San Pablo, Gregorio III, p., y Santiago Picono, cf.

29 Mart. Stos. Saturnino, ob. y m., Filomeno, Blas y Demetrio, mrs., é Iluminada, vg.

30 Miérc. Stos. Andrés, ap., Maura y Justina, vgs. y mrs., Constancio y Zósimo, cfs.

### Mes de Diciembre.

1 Juev. Stos. Lucio, Cándida, y cps. mrs., Eloy, ob. y cf., Natalia, vd., y los BB. Edmundo, S. J., y cps. mrs.

2 Viern. *Ayuno.* Stos. Bibiana, vg. y m., Eusebio, Paulina, Aurelia, y cps. mrs., y Nono, ob.

3 Sáb. *Ayuno.* Stos. Francisco Javier, cf., Sofonías, prof., Claudio, Hilaria, Crispin y Magina, mrs.

### La restauracion del poder temporal del Papa.

Accedemos gustosos al ruego que se nos hace de que insertemos lo siguiente:

«Cosa grande y digna de ser pedida en tan solemne día, asunto de vital interés para el mundo católico, el rogar con oracion fervorosa y rendida á Nuestro Señor Jesucristo se digne libertar de la cautividad á su Vicario y restaurar en sus legítimos dominios al Soberano más justo y bondadoso de la tierra.

Hacémoslo así; y para que el Centenario de las Cuarenta Horas resulte una espléndida manifestacion de amor y de consuelo para nuestro atribulado Padre Su Santidad el Papa Leon XIII, es conveniente que llegue á sus manos un testimonio que le recuerde la devocion y la piedad de los españoles. A este fin nos proponemos formar un álbum con todas las adhesiones que se nos envíen al siguiente Mensaje:

### «BEATÍSIMO PADRE:

Los que suscriben, postrados ante el Trono de Nuestro Señor Jesucristo Sacramentado, solemnemente expuesto con motivo de la celebracion del tercer Centenario de la oracion de las Cuarenta Horas, ruegan al Cordero por el triunfo de la Iglesia y por el restablecimiento de la soberania temporal del Romano Pontífice.»

(Pueblo, diócesis y firmas de las Corporaciones, periódicos y feles.)

Estas adhesiones, con el mayor número posible de firmas, deberán venir en pliegos de papel comun de barba, del tamaño del sellado precisamente, para que puedan encuadrarse, y con un margen todo al rededor, de tres centímetros, y sin desbarbar. En el primer pliego se copiará el anterior Mensaje, caligráfico ó tipográficamente, con sencillez ó con los adornos y primores que sugiera el celo de los promotores en cada localidad. Una vez reunidas las adhesiones en esta Direccion (calle del Soldado, 6, Madrid) se ordenarán por diócesis y se encuadrarán lujosamente, enviándose luego á Roma en la forma más á propósito, que se anunciará en tiempo oportuno.

¡Católicos españoles! ¡Buen ánimo y adelante!

¡Viva Jesús Sacramentado!  
¡Viva el Papa Rey!

El Centro Eucarístico de Madrid.»

### ARANDA 25 DE NOVIEMBRE DE 1892.

El día 21, lunes, comenzó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, la vista del juicio de la causa ins-

truida con motivo de los sucesos del 28 de Noviembre de 1890, de los cuales tienen ya noticia los lectores de EL OXOMENSE.

Figuraban como procesados Jorge Santa María, Tomás Martínez y Mariano Ursa como autores del ultraje inferido al culto católico, y Manuel Martínez, Jacinto Pérez, Pablo López, Ecequiel de Pablo, Marcelino de la Cruz, Carlos Peñalba, Santiago Velasco, Narciso García, Juan González, Pedro Portela, Fernando Olmos, Mamerto Castilla, Valentin Hernando, Manuel (el Platero), Pio Martínez y Eladio Calleja.

La Sala estaba compuesta del Presidente, Sr. Barquez, de los Magistrados Sres. Montero y Parga y del Fiscal señor Cores. De la acusacion privada, estaba encargado el abogado Sr. Zapatero, de la defensa de los tres primeros procesados D. Fausto Vela y de la de los restantes D. Bernardino Arroyo..... y D. Manuel Ibañez.

### Los jurados.

Prévios los preámbulos de rúbrica quedó constituido el jurado con los señores siguientes: D. Aquilino Rasbero Aparicio; Félix Sancha López, Sandalio Guzman, Hilarion Casas Calvo, José Manso Merino, Francisco Bueno Langa, Juan Sanz Pastor, Gregorio Langa, Juan Bahona, Santiago Cayuela, Teodoro Bernal y Celedonio Abad.

Tres de los jurados que habian sido citados alegaron incompatibilidad por ser Juez municipal de Fuentelcesped el uno; por haber mediado en la causa en calidad de perito tasador otro y por estar incluido en la lista de los testigos el tercero. Los demás, hasta quedar reducidos al número de doce, fueron recusados por las partes.

### Los procesados.

Después de dar lectura á las conclusiones del Ministerio Fiscal y de la acusacion privada, fueron examinados los procesados, confirmando en su mayor parte las declaraciones prestadas anteriormente, y haciendo otros algunas rectificaciones que no puedo relatar por la falta de espacio.

A D. Manuel Martínez pretendió envolverlo el Letrado acusador, intentando hallar contradiccion entre la declaracion que acababa de prestar respondiendo á las preguntas del Sr. Fiscal, y la prestada ante el Juez instructor. El Sr. Presidente tuvo que advertir al Letrado su deber, y éste pidió que se leyera la declaracion anterior aludida.

Suscitóse una cuestion gramatical sumamente ridicula sobre la significacion de la expresion «en aquél» que figuraba en la declaracion anterior; incidente que cortó el Sr. Presidente de la Sala diciendo que allí no se iba á cuestionar de gramática.

El resultado de las declaraciones de los procesados, se verá al hablar de las conclusiones del Ministerio Fiscal.

### Sesion del día 22 y 23.

En las dos sesiones se hizo el exámen de los testigos en número de más de ciento: extrañándose la ausencia de algunos de los que estaban citados y la frescura de muchos otros.

### Sesion del día 24.

Al leer el Actuario las actas levantadas á raíz de los sucesos y los informes periciales, estaba el público tan mal acomodado que con el constante murmullo apenas se pudo oír alguna que otra frase suelta. Los daños causados á la Sociedad Casino-Artístico, según la nota que pudimos tomar, se halla representada por cantidades entre las cuales figuran las siguientes: una de 100 pesetas; otra de 300, otra de 1.000, otra de 626'50, otra de 3.949'50, otra de 42, importe del telégrafo, otra de 199 y otra de 133.

Los daños causados á particulares, as-

cienden á una pequeña cantidad de la cual pudimos comprender solamente una partida de 45 pesetas, valor de una capa.

Leyéronse igualmente dos informes facultativos de dos contusiones inferidas á dos miembros del Casino.

### El Fiscal.

Con gran serenidad el Sr. Cores dió principio á la acusacion, reseñando los hechos y dando por probado que el día 28 de Noviembre de 1890 al pasar la procesion por debajo del balcon del Casino, se oyeron voces que partieron de éste, gritando «la Boda» «ahí va la Boda.» frases injuriosas y hasta cierto punto escandalosas según el significado convencional que los habitantes de esta Villa le prestan.

Con este motivo se promovió entre los concurrentes á la procesion un fuerte alboroto, y oyóse un grito de «á por ellos» dado por D. Manuel Martínez, según declaracion de algunos testigos; y botaron en el balcon del Casino algunas piedras que produjeron una herida contusa á Jorge Santa María, el cual tiró á la procesion un sillete, é iba á tirar otro cuando se lo impidió la esposa del conserje. En su consecuencia se aumentó prodigiosamente el tumulto y la procesion se volvió á la Iglesia en completo desorden, quedando la muchedumbre en la plaza pidiendo venganza. Cuando ya todos los socios se habian fugado de los salones, la multitud penetró en los salones del Casino, haciendo una devastacion completa en los muebles; no existiendo ni atentado ni desobediencia á la autoridad, ni allanamiento de morada, por cuanto probado está que ni se ejerció coaccion á las autoridades ni en el Casino hubo dueño que impidiese la entrada de la multitud.

Apreció como perturbacion del culto católico, lo primero, y adujo para los segundos la atenuante del arrebató y obcecacion.

Hizo el merecido elogio de las relevantes cualidades de Manuel Martínez, una de las personas más apreciadas de Aranda, y pintó de mano maestra la indignacion de los católicos ante la religion ultrajada. En nombre de la libertad de pensamiento censuró el insulto hecho á la procesion, calificándolo de «gravísimo ataque contra la libertad de pensamiento» y de «brutal y agresivo.»

Al analizar los segundos hechos, y al tratar del incendio que debia producirse al romper los vasos de las lámparas de petróleo que ardian sobre la mesa de billar, aplicó tarde el principio de que «el que quiere lo primero quiere lo segundo;» y si verdaderamente la causa causa est causa causati, nos extraña como no buscó la responsabilidad del incendio en los que insultaron la procesion, lo cual fué verdaderamente la primera causa de todo lo restante. De todos modos, el Sr. Fiscal se hizo bien querer del público, el cual le habria aplaudido de buena gana.

### La acusacion privada.

FERRUGINOSA tarea es la de hacer la ferruginosa reseña del ferruginoso discurso del Sr. Zapatero, que tanto como contra los procesados tuvo que luchar contra el público que le oía con señaladas muestras de desagrado.

Su voz verdaderamente ferruginosa y el dominio que tenia del asunto, mantuvo su constante admiracion al auditorio. Se conformó casi en un todo con las conclusiones del Ministerio Fiscal, y no sabia como desempalagarse del ferruginoso expediente que por dos veces honró con tan estrambótico epíteto. Lo mejor que dijo fué lo que calló; ni exceptuamos los kilométricos elogios que hizo del Ministerio público que le precedió en el uso de la palabra.

Son imposibles de ser imaginadas las nuevas frases que allí inventó el Sr. Zapa-

tero; y no faltaba quien habria soltado la risa si el punto no hubiese reclamado otra cosa. Allí nos dijo que Santo Tomás fué el primer misionero de las Indias, y que en el año cuatrocientos del mundo no predicaba Jesucristo la defensa de la Religion por los medios adoptados por los concurrentes á la procesion.

Hizo desquiciar al mundo no sé cuantas veces; se rompieron los ejes del sol otras tantas, y habló de orden, de ley y de religion, de cuantas tuvo tiempo y lugar para ello, hasta que al explicar teología el Sr. Presidente le llamó al orden, y él remató como pudo su discurso.

### Las defensas.

D. Fausto Vela, debió con la defensa de Jorge Santa María, del cual dijo que era un desgraciado. La materia se prestaba poco á lucir sus dotes oratorias, y los difíciles límites de la defensa no le permitieron hacer gala de grandes ingeniosidades. El auditorio le oyó con gusto, si bien su mala voz no llenaba como era de desear el local.

D. Bernardino Arroyo hizo una acalorada defensa de D. Manuel Martínez y otros, en párrafos bien compuestos y de buen gusto literario.

D. Manuel Ibañez, estuvo en su lugar al defender á los restantes.

Hoy se ultimaré el juicio y telegrafiaré el resultado del mismo.

A causa de la mala disposicion y poca capacidad del local, no ha reinado en el público el orden que deseaba el Sr. Presidente, sin que haya de lamentarse incidente alguno grave.

Hablase de la próxima desaparicion del Casino-Artístico, como de cosa muy segura.

L. C. P.

### FERRO-CARRIL TRANSVERSAL.

#### IV.

Nuestro artículo tercero, publicado en el número correspondiente al día 8 de Octubre último, terminaba ofreciendo ocuparnos de la ley de 1883. Fué sancionada en 19 de Agosto de dicho año, y publicada en la Gaceta de Madrid de 22 del propio mes.

Como verán nuestros lectores, su historia contiene curiosos detalles que creemos conveniente referir, relacionándolos con la concesion por Real orden de Valladolid á Ariza, otorgada en 20 de Diciembre de 1882.

Acordada por las Cortes y sancionada por la Corona la ley de 12 de Enero de 1877, que ha sido objeto de nuestros precedentes artículos, quedó autorizado el Gobierno para sacar á subasta la construccion de un ferrocarril que partiendo de Valladolid, y pasando por los términos municipales de Aranda y Soria, terminase en Calatayud, sin hacerlo depender del de Medina del Campo á Salamanca.

Destinado este ferrocarril á llenar una de las mayores necesidades de España, por ser el gran transversal que ha de unir las provincias más ricas de la Nacion, excitó desde luego grandes rivalidades, á la vez que despertó las más halagüeñas esperanzas.

De aquellas rivalidades, la mayor viene siendo la suscitada por el proyecto de Valladolid á Ariza, concedido por la Real orden arriba indicada. Soria lo combatió enérgicamente, desde luego, como atestiguan la notable exposicion que la Diputacion provincial, el Ayuntamiento, la Junta de ferrocarriles y crecido número de vecinos elevaron al Sr. Ministro de Fomento en 26 de Enero de 1883.

Las corporaciones de las principales poblaciones comprendidas en el trazado por Soria, apoyaron las justas pretensiones de esta ciudad. No era extraño que se hiciera lugar ese espíritu de justicia. Venia presidiendo años hacia en la opinion pública y en los cuerpos colegisladores, como lo demuestran, en cuanto á la primera, las publicaciones de aquella época, y en cuanto á los segundos, los siguientes interesantes datos.

En 10 de Julio de 1876 fué presentado al Congreso de Diputados el siguiente proyecto





